**ACTA N° 004/2020**

**CONCURSO DE OFERTAS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR**

**ID Nº 376.254**

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil veinte siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; la Magistrada Carolina Simon, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Primera Sala, la Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Msc. Ing. Hugo González, Técnico Administrativo II de la Sección de Obras Civiles ; *designados por Resolución N° 16 del cinco de febrero del dos mil diez veinte y apliada por Resolución Nº 98del 1 de* julio del 2020, para evaluar las ofertas del llamado para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha seis de Julio del año dos mil veinte, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR"**, en el cual *se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 05.-*

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Apertura Nº05 se deja constancia que durante el Acto de apertura se realizaron las siguientes observaciones:

   Observaciones por parte de los funcionarios de la Convocante que estuvieron en el acto de apertura:

   **1)** Se ha recibido reclamo por parte de oferentes a través de línea telefónica, manifestando de que no han podido realizar la descarga de los archivos adjuntos en el SICP.

   **2)** Se ha intentado realizar la ampliación del plazo de verificación de documentos en el SICP por parte de esta convocante, obteniendo como resultado un error del sistema, motivo por el cual no se ha podido realizar el mismo. Se adjunta captura de pantalla.

   Observaciones realizadas por los Oferentes:

   **Hermelinda Arrúa López:**

   **1)** A&F Consultoría y Construcción S.R.L; Formulario de oferta no presenta adjunta la planilla de precios ofertados y tampoco tiene fecha de presentación como se trata de un documento sustancial solicito la descalificación de la referida empresa, en la póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta la dirección que se hace constar es la Corte Suprema de Justicia de Asunción, siendo que la dirección de la Convocante es Constitución, como se trata de una documentación sustancial solicito la descalificación de la referida empresa.

   **2)** San Blas Construcciones S.R.L; formulario de oferta no presenta adjunta la planilla de precios ofertados y tampoco tiene en la primera parte de la hoja fecha de presentación como se trata de una documentación sustancial solicito la descalificación de la referida empresa.

   **3)** Corporación Constructiva S.R.L; formulario de oferta no tiene fecha de presentación como se trata de una documentación sustancial solicito la descalificación de la referida empresa. No adjunto planilla de precios en el ítem indicado.

   **4)** Federico David Fleitas Roa; Formulario de oferta no presenta adjunta la planilla de precios ofertados y tampoco tiene fecha de presentación como se trata de una documentación sustancial solicito la descalificación de la referida empresa.

   **5)** Cooperativa de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda; Formulario de Oferta no presenta adjunta la planilla de precios ofertados y tampoco tiene fecha de presentación como se trata de una documentación sustancial solicito la descalificación de la referida empresa, en la póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta la dirección que se hace constar es la Corte Suprema de Justicia de Asunción, siendo que la dirección de la Convocante es Constitución. Como se trata de una documentación sustancial solicito la descalificación de la referida empresa.

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

6) Julio Cesar Barboza Brizuela; Presenta oferta completada a mano cuando la misma debe ser mecanografiada (Ley 2051/2003), formulario de oferta no presenta adjunta la planilla de precios ofertados y tampoco tiene fecha de presentación como se trata de una documentación sustancial solicito la descalificación de la referida empresa.
7) *Ubaldo Martin Britez Fleitas; formulario de oferta no presenta adjunta la planilla de precios ofertados* y tampoco tiene fecha de presentación como se trata de una documentación sustancial solicito la descalificación de la referida empresa.

Este Comité de Evaluación verifica las observaciones realizadas y menciona cuanto sigue:

En cuanto a las observaciones realizadas por los funcionarios de la Convocante presentes durante la apertura electrónica, se toma conocimiento porque no estuvimos presentes y al estar en el Comité de Evaluación ya no se pueden realizar observaciones.

En cuanto a las observaciones realizadas por la Oferente Hermelinda Arrúa López; el Comité de Evaluación procede a verificar cada una de las Ofertas Electrónicas presentadas por los Oferentes en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y concluye lo siguiente:

1) **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L:** en cuanto a la observación realizada cabe destacar que esta empresa si presenta la planilla de precios ofertados, probablemente la Oferente Hermelinda Arrúa no podía visualizar en ese momento dicho documento. En cuanto a la falta de fecha en el Formulario de Oferta, es propicio mencionar que en el modelo de Formulario de Oferta que se encuentra en el SICP no es un requisito la fecha, por lo tanto la observación no corresponde.
   También se observó que en la Póliza presentada por esta empresa la dirección corresponde a la Corte Suprema de Justicia de Asunción y no a la dirección de Constitución que corresponde a esta Circunscripción; esta dirección no está mal debido a que la convocante es la Circunscripción Judicial del Dpto de Itapúa Encarnación/ Corte Suprema de Justicia indistintamente, por lo tanto la observación no corresponde.
2) **San Blas Construcciones S.R.L.:** en cuanto a la observación realizada cabe destacar que esta empresa si presenta la planilla de precios ofertados, probablemente la Oferente Hermelinda Arrúa no podía visualizar en ese momento dicho documento. En cuanto a la falta de fecha en el Formulario de Oferta, es propicio mencionar que en el modelo de Formulario de Oferta que se encuentra en el SICP no es un requisito la fecha, por lo tanto la observación no corresponde.
3) **Corporación Constructiva S.R.L.:** en cuanto a la observación realizada cabe destacar que esta empresa si presenta la planilla de precios ofertados, probablemente la Oferente Hermelinda Arrúa no podía visualizar en ese momento dicho documento. En cuanto a la falta de fecha en el Formulario de Oferta, es propicio mencionar que en el modelo de Formulario de Oferta que se encuentra en el SICP no es un requisito la fecha, por lo tanto la observación no corresponde.
4) **Federico David Fleitas Roa:** en cuanto a la observación realizada cabe destacar que esta empresa si presenta la planilla de precios ofertados, probablemente la Oferente Hermelinda Arrúa no podía visualizar en ese momento dicho documento. En cuanto a la falta de fecha en el Formulario de Oferta, es propicio mencionar que en el modelo de Formulario de Oferta que se encuentra en el SICP no es un requisito la fecha, por lo tanto la observación no corresponde.
5) **Cooperativa de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda:** en cuanto a la observación realizada cabe destacar que esta empresa si presenta la planilla de precios ofertados, probablemente la Oferente Hermelinda Arrúa no podía visualizar en ese momento dicho documento. En cuanto a la falta de fecha en el Formulario de Oferta, es propicio mencionar que en el modelo de Formulario de Oferta que se encuentra en el SICP no es un requisito la fecha, por lo tanto la observación no corresponde.
   También se observó que en la Póliza presentada por esta empresa la dirección corresponde a la Corte Suprema de Justicia de Asunción y no a la dirección de Constitución que corresponde a esta Circunscripción; esta dirección no está mal debido a que la convocante es la Circunscripción Judicial del Dpto de Itapúa Encarnación/ Corte Suprema de Justicia indistintamente, por lo tanto la observación no corresponde.
6) **Julio Cesar Barboza Brizuela:** en cuanto a la observación de que la oferta fue completada a mano, el **Artículo 45 del Decreto 2992 que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley Nº 3439/2007: Formato y Firma de Oferta** establece lo siguiente: ***"Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente"***, tras verificar este artículo la observación no corresponde.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

7) **Ubaldo Martin Britez Fleitas:** en cuanto a la observación realizada cabe destacar que esta empresa si presenta la planilla de precios ofertados, probablemente la Oferente Hermelinda Arrúa no podía visualizar en ese momento dicho documento. En cuanto a la falta de fecha en el Formulario de Oferta, es propicio mencionar que en el modelo de Formulario de Oferta que se encuentra en el SICP no es un requisito la fecha, por lo tanto la *observación no corresponde.*

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

Los Oferentes **Ubaldo Martín Britez Fleitas** y **San Blas Construcciones S.R.L.**, no presentaron en tiempo y forma la documentación en formato físico, fijada para el martes 7 de julio de 2020 a las 9:00 horas y como indica el **Artículo 13º: Remisión de Documentos en Formato Físico de la Resolución Nº 1930/2020** de las DNCP que dice lo siguiente: ***La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003. La presentación física del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será requerida cuando los documentos hayan sido suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley Nº 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". En los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fuera instrumentada mediante una póliza de seguro digital, la presentación física no será requerida si el documento cumple con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.***

Tras lo expuesto en el párrafo anterior, y viendo que ninguno de los Oferentes arriba mencionados poseen firma electrónica, este Comité decide rechazar las dos ofertas electrónicas recibidas de los Oferentes **Ubaldo Martín Britez Fleitas** y **San Blas Construcciones S.R.L.**; motivo por el cual no se analizarán estas dos ofertas.

Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los demás oferentes participantes, este Comité ha procedido a remitir notas de en fecha 16/07/2020, solicitando algunos documentos formales, no sustanciales, omitidos por las empresas, según se detalla a continuación:

I. A&F Ingeniería, Consultoría y construcciones S.R.L.
   - Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC
   - Composición de precios ofertados en algunos ítems que se encuentran fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

II. Corporación Constructiva S.R.L.:
   - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
   - Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas o privadas, referentes a Mantenimiento y reparación de Obras Civiles, con volúmenes equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017,2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
   - Composición de precios ofertados en algunos ítems que se encuentran fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

III. Federico David Fleitas Roa:
   - Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC.
   - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

IV. Cooperativa Multiactiva de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda.
   - Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas o privadas, referentes a Mantenimiento y reparación de Obras Civiles, con volúmenes equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017,2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
   - Composición de precios ofertados en algunos ítems que se encuentran fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

V. C.A Constructora:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

El plazo otorgado para la presentación de los documentos fue de 24 horas (1 día) de recibida la nota.
La empresa **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L** recibió la nota el viernes 17/07/20 pero no contestaron la misma.
La no contestación de esta nota solo les deja fuera de evaluación en los lotes donde tenían precios fuera del rango y no explicaron el motivo, pero siguen en evaluación en los demás lotes. En cuanto a la constancia de RUC que se les solicito hemos corroborado y tienen la constancia en el SIPE como Histórico, documentación válida debido a que el RUC no varía una vez que se hayan registrado.
La empresa **Corporación Constructiva S.R.L.** recibió la nota en fecha 16/07/20 pero manifestaron que recién el lunes 20/07/20 querían remitir las documentaciones, situación que no sería válida porque ya recibieron la nota en fecha 16/07/20 y el plazo era de 24 horas; pero de todos modos no remitieron ninguna documentación en respuesta a la nota enviada.
Vista esta situación este Comité decide no seguir con la evaluación de la oferta de esta empresa debido a que no cumple con la totalidad de los documentos formales solicitados vía nota.
La empresa unipersonal **Federico David Fleitas Roa**, recibe la nota en fecha 16/07/20 y presenta toda la documentación solicitada el día 17/07/20 cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.
La **Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda**, recibe la nota en fecha 16/07/20 y presenta toda la documentación requerida el día 17/07/20 cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.
La empresa Unipersonal **C.A Constructora** recibe la nota el viernes 17/07/20 y remite su respuesta el lunes 20/07/20, cumpliendo de esta manera en tiempo y forma con lo requerido.
En fecha 27 de Julio del 2020, se remite una nota a la **Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** solicitando el listado de los socios que conforman el Consejo Directivo de la Cooperativa con sus correspondientes números de documento de identidad para verificar si están vinculados o no a la Función Pública; ese mismo día se recibe la respuesta donde remiten el listado solicitado.
En fecha 29/07/20 se vuelve a remitir una nota a la **Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda**, solicitando la confirmación del número de cédula de identidad de uno de los Miembros del Consejo de Administración, porque al introducir el número de cédula que remitieron en la página web de la Secretaría de la Función Pública, el mismo corresponde a otra persona no al socio del Consejo Directivo.
En el mismo día se recibe la respuesta a lo solicitado y mencionan que hubo un error de tipeo y mencionan el número correcto con la fotocopia de cédula del Miembro del Consejo, el Sr. Federico Daniel Almada Enríquez.
El Comité verifica toda la documentación remitida por la **Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda,** comprobando que efectivamente el número de cédula remitido en la primera nota no fue el correcto, pero el segundo si y pudimos comprobar si los Miembros del Consejo Directivo están o no vinculados con la Función Pública.

Luego de verificar toda la documentación de cada uno de los Oferentes se procede a seleccionar la oferta más baja que cumpla con todas las documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cada uno de los lotes del presente llamado.
**Lote Nº 01, Juzgado de Paz de General Artigas:**
**1) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 75.270.550 (Guaraníes setenta y cinco millones doscientos setenta mil quinientos cincuenta).
**2) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 76.610.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos diez mil).
**3) Federico Fleitas** Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).
**4) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 85.255.640 (Guaraníes ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta).
**5) C.A Constructora** Gs. 87.410.806 (Guaraníes ochenta y siete millones cuatrocientos diez mil ochocientos seis).
En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.**

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

**Lote Nº 02, Juzgado de Paz de Tomás Romero Pereira:**

**1) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 31.179.600 (Guaraníes Treinta y un millones ciento setenta y nueve mil seiscientos).

**2) Federico David Fleitas Roa** Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y dos millones).

**3) C.A Constructora** Gs. 32.845.770 (*Guaraníes, Treinta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil, setecientos* setenta).

**4) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 33.314.000 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos catorce mil)

**5) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 35.820.873 (Guaraníes, treinta y cinco millones ochocientos veinte mil ochocientos setenta y tres).

En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.**

**Lote Nº 03, Juzgado de Paz de Bella Vista:**

**1) Federico David Fleitas Roa** Gs. 9.900.000 (Guaraníes, nueve millones novecientos mil)

**2) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 10.205.400 (Guaraníes, diez millones doscientos cinco mil cuatrocientos).

**3) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 10.334.090 (Guaraníes, Diez millones trescientos treinta y cuatro mil noventa).

**4) C.A Constructora** Gs. 10.742.886 (Guaraníes diez millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis)

**5) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 10.920.000 (Guaraníes, diez millones novecientos veinte mil).

En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **Federico David Fleitas Roa.**

**Lote Nº 04, Juzgado de Paz de Hohenau:**

**1) Federico David Fleitas Roa** Gs. 19.900.000 (Guaraníes, diecinueve millones novecientos mil)

**2) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 19.934.100 (Guaraníes, diecinueve millones novecientos treinta y cuatro mil cien).

**3) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 20.134.178 (Guaraníes, Veinte millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho).

**4) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 21.040.800 (Guaraníes veintiún millones cuarenta mil ochocientos)

**5) C.A Constructora** Gs. 22.532.914 (Guaraníes, veintidós millones quinientos treinta y dos mil novecientos catorce).

En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **Federico David Fleitas Roa.**

**Lote Nº 05, Juzgado de Paz de Edelira:**

**1) C.A Constructora** Gs. 34.296.871 (Guaraníes, treinta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y uno)

**2) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 34.317.900 (Guaraníes, treinta y cuatro millones trescientos diecisiete mil novecientos).

**3) Federico David Fleitas Roa** Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).

**4) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 37.133.724 (Guaraníes Treinta y siete millones ciento treinta y tres mil setecientos veinticuatro)

**5) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 37.473.000 (Guaraníes, Treinta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil).

En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **C.A Constructora.**

**Lote Nº 06, Juzgado de Paz de La Paz:**

**1) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 14.939.900 (Guaraníes, Catorce millones novecientos treinta y nueve mil novecientos)

**2) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 15.181.500 (Guaraníes, Quince millones ciento ochenta y un mil quinientos).

**3) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 15.528.440 (Guaraníes quince millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta).

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Itapúa * COMITÉ DE EVALUACIÓN

**4) Federico David Fleitas Roa** Gs. 16.000.000 (Guaraníes Dieciséis millones)
**5) C.A Constructora** Gs. 17.571.900 (Guaraníes, Diecisiete millones quinientos setenta y un mil novecientos).
En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.**

**Lote Nº 07, Juzgado de Paz de Obligado:**
**1) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 18.873.327 (Guaraníes, Dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos veintisiete)
**2) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 18.976.400 (Guaraníes, Dieciocho millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos).
**3) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 19.384.000 (Guaraníes, Diecinueve millones trescientos ochenta y cuatro mil).
**4) Federico David Fleitas Roa** Gs. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones)
**5) C.A Constructora** Gs. 22.298.600 (Guaraníes, Veintidós millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos).
En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda.**

**Lote Nº 08, Juzgado de Paz de Fram:**
**1) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 5.426.400 (Guaraníes, Cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos)
**2) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 5.550.400 (Guaraníes, Cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos).
**3) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 5.800.306 (Guaraníes, Cinco millones ochocientos mil trescientos seis).
**4) Federico David Fleitas Roa** Gs. 6.000.000 (Guaraníes, seis millones)
**5) C.A Constructora** Gs. 6.376.500 (Guaraníes, seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos).
En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.**

**Lote Nº 09, Juzgado de Paz de Capitán Meza:**
**1) Federico David Fleitas Roa** Gs. 6.000.000 (Guaraníes, seis millones)
**2) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 6.021.000 (Guaraníes, seis millones veintiún mil).
**3) C.A Constructora** Gs. 6.220.927 (Guaraníes, Seis millones doscientos veinte mil novecientos veintisiete).
**4) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 6.380.750 (Guaraníes, seis millones trescientos ochenta mil setecientos cincuenta).
**5) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 6.459.422 (Guaraníes, seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintidós).
En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **Federico David Fleitas Roa.**

**Lote Nº 10, Juzgado de Paz de San Juan del Paraná:**
**1) Julio Cesar Barboza Brizuela** Gs. 7.913.000 (Guaraníes, siete millones novecientos trece mil)
**2) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 8.004.146 (Guaraníes, ocho millones cuatro mil ciento cuarenta y seis).
**3) C.A Constructora** Gs. 8.308.165 (Guaraníes, Ocho millones trescientos ocho mil ciento sesenta y cinco).
**4) Federico David Fleitas Roa** Gs. 8.500.000 (Guaraníes, Ocho millones quinientos mil).
En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **Julio Cesar Barboza Brizuela.**
**Cabe destacar que en este lote A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.,** ha sido descalificada por tener precios irrisorios y tampoco dieron una explicación en cuanto a las diferencias observadas en este lote.

**Lote Nº 11, Juzgado de Paz de Francisco Esculies:**
**1) Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** Gs. 5.010.834 (Guaraníes, cinco millones diez mil ochocientos treinta y cuatro mil)
**2) C.A Constructora** Gs. 5.436.264 (Guaraníes, cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro)

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ DE EVALUACIÓN

**2) C.A Constructora** Gs. 5.436.264 (Guaraníes, cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro).

**3) A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** Gs. 5.476.100 (Guaraníes, Cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil cien).

***4) Julio Cesar Barboza Brizuela*** *Gs. 5.600.950 (Guaraníes, Cinco millones seiscientos mil novecientos cincuenta).*

**5) Federico David Fleitas Roa** Gs. 6.000.000 (Guaraníes, seis millones).

En este lote el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en el PBC corresponde a la empresa **Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda.**

4. **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

El Miembro Ing. Marisol Ferreyra procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentada por los Oferentes. Los mismos presentan Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y se encuentra debidamente firmadas por sus representantes, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo.

El Oferente Julio Cesar Barboza Brizuela no firmo su SIPE en la oferta electrónica, pero presento todos los documentos requeridos en el PBC en forma física y electrónica.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

Este comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de los oferentes luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Lic. César Manuel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: _____
Procedencia: _____
Fecha: _____
Firma: _____

| I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas | A&F-INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. | FEDERICO DAVID FLEITAS ROA | COOPERATIVA DE TRABAJO, OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPÚA LTDA. | JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA | HERMELINDA ARRÚA LÓPEZ |
|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple / No Cumple | Cumple / No Cumple | Cumple / No Cumple | Cumple / No Cumple | Cumple / No Cumple |
| A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| C) Certificado de Cumplimineto con la Seguridad Social | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| D) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| E) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (*)** | | | | | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC | | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una *fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica* para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-* | | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (*)** | | | | | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC | CUMPLE | | CUMPLE | | |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE | | CUMPLE | | |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | | CUMPLE | | |
| e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente a la fecha de apertura. | CUMPLE | | CUMPLE | | |
| f) Fotocopia simple de la patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE | | CUMPLE | | |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** | | | | | |
| Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017 y 2018) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a Mantenimiento y reparación de Obras Civiles , con volúmenes equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.- | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentacion posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

**Observacion :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstate las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**

*Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertados por las empresas oferentes y se verificó lo* siguiente:

**1)** La empresa **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.**, presenta un error en las cantidades que figuran en su planilla en el lote Nº 01 correspondiente al Juzgado de Paz de General Artigas pero se pudo comprobar que se trata de un error aritmético.

Este Comité realizo la verificación en detalle y comprobó que es un error de la planilla pero al no ver alteración en el precio unitario ni en el monto total de cada ítem se prosigue con la evaluación de esta oferta, aclarando que al momento que se firme el contrato se deberá colocar la cantidad correcta en caso de ser adjudicado en el mencionado lote.

Esta empresa también presenta diferencias en los precios del Lote Nº 10, varios de los precios están fuera del margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo, motivo por el cual se les solicitó el desglose de estos precios.

La empresa no respondió a la nota remitida, motivo por el cual su oferta no se tendrá en cuenta en la evaluación del mencionado lote.

| Lote Nº 10- Edificio Juzgado de Paz -San Juan del Paraná- Itapúa | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Paredes interiores con látex acrílico para interiores, color a definir, previo trabajo de limpieza, lijar y colocación de enduído. | 117,00 | 100 | 33.800 | -99,704% | NO CUMPLE | 11.700 |
| Cielorraso con látex acrílico blanco, previo lijado. | 63,00 | 29.800 | 17.000 | 75,294% | NO CUMPLE | 1.877.400 |
| De puerta, ventanas y marcos con esmalte sintético, a dos manos previo trabajo de lijado. | 15,00 | 14.500 | 27.000 | -46,296% | NO CUMPLE | 217.500 |
| Varios | | | | | | |
| Limpieza general de obras | 1,00 | 23.400 | 500.000 | -95,320% | NO CUMPLE | 23.400 |

**2)**La empresa **Federico David Fleitas Roa**, presenta todos sus precios dentro del margen permitido por la DNCP entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

**3)**La **Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda,** presenta diferencias en algunos de sus ítems, motivo por el cual se ha solicitado el desglose de los ítems que se encuentran fuera del margen permitido por la DNCP entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

En fecha 17 de julio los mismos envían una nota donde explican los motivos por el cual se observan las diferencias y presentan el desglose de cada uno de los ítmes solicitados.

Este Comité procede a analizar cada uno de los precios y deciden tomar como válidos los mismos, según el detalle y la explicación presentada en cada ítem.

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Edificio Juzgado de Paz de Tomás R. Pereira** | | | | | | |
| | De estructura de techo en madera y tejuelas con barniz. | 36,00 | 26.565 | 21.000 | 26,500% | NO CUMPLE | 956.340 |
| | **Instalaciones Eléctricas** | | | | | | |
| | Provisión, sustitución y puesta en funcionamiento de Proyector exterior multiled slim 50 Vatios blanco frío. | 4,00 | 347.875 | 172.000 | 102,253% | NO CUMPLE | 1.391.500 |
| | Provisión y sustitución de revestido de muro de piedra basáltica a junta seca en zonas donde se observen desprendimientos de piedras. | 2,50 | 59.139 | 35.000 | 68,969% | NO CUMPLE | 147.848 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Edificio Juzgado de Paz -Bella Vista - Itapúa** | | | | | | |
| | Obras Civiles | | | | | | |
| | Retiro sin recuperación de puerta metalica y de madera del acceso principal del juzgado. | 2,00 | 37.950 | 60.000 | -36,750% | NO CUMPLE | 75.900 |
| | Pinturas | | | | | | |
| | Paredes interiores con látex acrílico para interiores, color a definir, previo trabajo de limpieza, lijado y colocación de enduido en los lugares que sean necesarios. | 150,00 | 13.447 | 20.000 | -32,765% | NO CUMPLE | 2.017.050 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Edificio Juzgado de Paz -Hohenau- Itapúa** | | | | | | |
| | Obras Civiles | | | | | | |
| | Retiro de revestimiento de piedra exterior en fachada lateral del edificio. | 11,00 | 6.325 | 8.500 | -25,588% | NO CUMPLE | 69.575 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Edificio Juzgado de Paz -Obligado - Itapúa** | | | | | | |
| | Tratamiento de pared exterior ladrillo común prensado visto, limpieza con acido muriático, lavado con agua y pintura con silicona acuosa. | 162,00 | 19.238 | 26.400 | -27,129% | NO CUMPLE | 3.116.556 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Edificio Juzgado de Paz -Francisco Esculies - Itapúa** | | | | | | |
| | Limpieza general de obras | 1,00 | 203.665 | 500.000 | -59,267% | NO CUMPLE | 203.665 |

**4)**La empresa **Julio Cesar Barboza Brizuela**, presenta todos sus precios dentro del margen permitido por la DNCP entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

**5) La empresa C.A Constructora de Hermelinda Arrúa López,** presenta todos sus precios dentro del margen permitido por la DNCP entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

**Es propicio mencionar que este Oferente presenta un error en la multiplicación de sus cantidades por el precio unitario, lo que modifica su precio total en los lotes de:**

**Juzgado de Paz de Gral Artigas** queda en Gs. 87.410.806 (guaranies, ochenta y siete millones cuatrocientos diez mil ochocientos seis).

**Juzgado de Paz de Bella Vista** queda en Gs. 10.472.886 (guaranies, diez millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y seis.)

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

**Juzgado de Paz de Hohenau** queda en Gs. 22.532.914 (guaraníes, veintidós millones quinientos treinta y dos mil novecientos catorce).

**Juzgado de Paz de Cptán Meza** queda en Gs. 6.220.927 (guaraníes, seis millones doscientos veinte mil novecientos veintisiete).

***Juzgado de Paz de San Juan del Paraná*** *queda en Gs. 8.308.165 (guaraníes, ocho millones trescientos ocho mil* ciento sesenta y cinco).

**Juzgado de Paz de Francisco Esculies** queda en Gs. 5.436.264 (guaraníes, cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro).

Este Comité recomienda que en caso de que esta Oferente sea adjudicada en alguno de estos lotes donde existen errores de multiplicación, se realicen las correcciones al momento de elaborar el contrato correspondiente debido a que no se modificarían los precios unitarios.

7. **VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El Oferente **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en el análisis de Capacidad Financiera adjunto al presente Acta.

El Oferente **Federico David Fleitas Roa** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en el análisis de Capacidad Financiera adjunto al presente Acta.

El Oferente **Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en el análisis de Capacidad Financiera adjunto al presente Acta.

El Oferente **Julio Cesar Barboza Brizuela** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en el análisis de Capacidad Financiera adjunto al presente Acta.

El Oferente **C.A Constructora de Hermelinda Arrúa López** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en el análisis de Capacidad Financiera adjunto al presente Acta.

8. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

**A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.**

**Fabio Ariel Fernández– CI Nº 4.412.361:** cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente acta.

**Abundio Alejandro Bogado – CI Nº 3.465.529:** se encuentra vinculado a la función pública como docente y Miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa UNI, sin ser un impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2º inciso f) de la Ley Nº 1626/00, de la Función Pública. Se adjunta el documento de verificación obtenida de la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta.

**Federico David Fleitas Roa**

**Federico David Fleitas Roa- CI Nº 1.706.456:** cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente acta.

Cabe destacar que esta persona tuvo vínculo con la función pública en el año 2013 pero actualmente ya no se encuentra activo.

**Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda**

**Domingo Soriano Esquivel Peralta– CI Nº 1.388.472; Victor Ramón Carvallo – CI Nº 4.492.533; Fidelina Ocampo Vera – CI Nº 3.036.462; Cesar Emilio Zarza Riveros- CI Nº 3.288.386 y Federico Daniel Almada Enriquez- CI Nº 5.170.523** cumplen con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente acta.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

**Julio Cesar Barboza Brizuela**

**Julio Cesar Barboza Brizuela- CI Nº 1.416.665:** cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente acta.

**Hermelinda Arrúa López**

**Hermelinda Arrua Lopez – CI Nº 2.962.783**: cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente acta.

## 9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

**A) ADJUDICAR el Concurso de Ofertas para el "SERVICIO DE MANTNEIMEINTO DE OBRAS CIVILES DE LOS *JUZGADOS DEL INTERIOR*",** por un monto total de **Gs. 228.710.482 (guaraníes, doscientos veintiocho millones setecientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos);** distribuidos en los siguientes lotes y Oferentes:

- **Lote Nº 01 Juzgado de Paz de General Artigas** a la empresa **"A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L." con RUC N° 80094725-8**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 75.270.550 (guaraníes setenta y cinco millones doscientos setenta mil quinientos cincuenta).**
- **Lote Nº 02 Juzgado de Paz de Tomás R. Pereira** a la empresa **"A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L." con RUC N°80094725-8**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 31.179.600 (guaraníes treinta y un millones ciento setenta y nueve mil seiscientos).**
- **Lote Nº 03 Juzgado de Paz de Bella Vista** a la empresa **Federico David Fleitas Roa con RUC N° 1706456-2**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 9.900.000 (guaraníes nueve millones novecientos mil).**
- **Lote Nº 04 Juzgado de Paz de Hohenau** a la empresa **Federico David Fleitas Roa con RUC N° 1706456-2,** bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 19.900.000 (guaraníes diecinueve millones novecientos mil).**
- **Lote Nº 05 Juzgado de Paz de Edelira** a la empresa **C.A Constructora Hermelinda Arrúa López con RUC N°2962783-4**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 34.296.871 (guaraníes treinta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y uno).**
- **Lote Nº 06 Juzgado de Paz de La Paz** a la empresa **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L. con RUC N° 80094725-8**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 14.939.900 (guaraníes catorce millones novecientos treinta y nueve mil novecientos).**
- **Lote Nº 07 Juzgado de Paz de Obligado** a la **Cooperativa de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda con RUC N°80029950-7**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 18.873.327 (guaraníes dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos veintisiete).**
- **Lote Nº 08 Juzgado de Paz de Fram** a la empresa **A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L. con RUC Nº 80094725-8**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 5.426.400 (guaraníes cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos).**
- **Lote Nº 09 Juzgado de Paz de Capitán Meza** a la empresa **Federico David Fleitas Roa con RUC N°1706456-2**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones).**

COMITE DE EVALUACION

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

- **Lote Nº 10 Juzgado de Paz de San Juan del Paraná** a la empresa **Julio Cesar Barboza Brizuela con RUC N°1416665-8**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 7.913.000 (guaraníes siete millones novecientos trece mil).**
- **Lote Nº 11 Juzgado de Paz de Francisco Esculies** a la **Cooperativa de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda con RUC N°80029950-7**, bajo la modalidad por lotes por un monto de **Gs. 5.010.834 (guaraníes cinco millones diez mil ochocientos treinta y cuatro).**

Por ser las ofertas con precios más bajos y ajustados a los referenciales y vigentes en el mercado y por cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve horas.

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I.

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. Zully Ara Velázquez
Miembro

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA ADMINISTRACIÓN
Número: 1648
Recibí hoy: 30/4/20
Hora: 13:05
Firma: Alcides Benítez Jr.
Auxiliar Administrativo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

## CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

### *ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA*

**ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - SERV. DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR ID N° 376.254.-**

28/07/2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDICES MINIMOS REQUERIDOS | LIQUIDEZ | 1 | Igual o mayor a |
| | ENDEUDAMIENTO | 0,8 | No mayor de |
| | RENTABILIDAD | NO SERA NEGATIVO | |

CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

| OFERENTE | RATIO | CALCULO | | 2018 | | 2017 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LIO CESAR BARBOZA BRIZUELA | LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | | 45.591.391 | 207,8808609 | 61.735.601 | 3,4991357 |
| | | PASIVO CORRIENTE | | 219.315 | | 17.643.100 | |
| | | | | - | | - | |
| | ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | | 219.315 | 0,004810 | 18.337.361 | 0,297031 |
| | | ACTIVO TOTAL | | 45.591.391 | | 61.735.601 | |
| | RENTABILIDAD | UTILIDAD NETA | | 1.973.836 | 0,06073 | 6.248.345 | 0,19226 |
| | | CAPITAL | | 32.500.000 | | 32.500.000 | |

OBS: EL PLIEGO SOLO REQUIERE AÑOS 2017 Y 2018.-

### *ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA*

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - SERV. DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR

28/07/2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDICES MINIMOS REQUERIDOS | LIQUIDEZ | 1 | Igual o mayor a |
| | ENDEUDAMIENTO | 0,8 | No mayor de |
| | RENTABILIDAD | NO SERA NEGATIVO | |

CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

| OFERENTE | RATIO | CALCULO | | 2018 | | 2017 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A & F INGENIERIA, CONSULTORA Y CONSTRUCCION S.R.L. | LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | - | 306.381.347 | 1,2557031 | 125.944.861 | 1,6475374 |
| | | PASIVO CORRIENTE | - | 243.991.865 | | 76.444.313 | |
| | | | | - | | - | |
| | ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | - | 243.991.865 | 0,621806 | 76.444.313 | 0,434869 |
| | | ACTIVO TOTAL | - | 392.392.476 | | 175.786.876 | |
| | RENTABILIDAD | UTILIDAD NETA | - | 45.135.089 | 0,60180 | 14.292.220 | 0,19056 |
| | | CAPITAL | | 75.000.000 | | 75.000.000 | |

OBS: EL PLIEGO SOLO REQUIERE AÑOS 2017 Y 2018.-

PODER JUDICIAL — ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD — Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

## CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

### *ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA*

**ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - SERV. DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR ID N° 376.254.-**

28/07/2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDICES MINIMOS REQUERIDOS | LIQUIDEZ | 1 | Igual o mayor a |
| | ENDEUDAMIENTO | 0,8 | No mayor de |
| | RENTABILIDAD | NO SERA NEGATIVO | |

### CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

| OFERENTE | RATIO | CALCULO | 2019 | | 2018 | | 2017 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARQ. FEDERICO FLEITAS | LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | 300.038.028 | 4,7266458 | 380.863.767 | 8,6807253 | 303.672.887 | 5,3926968 |
| | | PASIVO CORRIENTE | 63.478.001 | | 43.874.648 | | 56.311.878 | |
| | | | - | | - | | - | |
| | ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | 63.478.001 | 0,148286 | 43.874.648 | 0,109450 | 56.311.878 | 0,173978 |
| | | ACTIVO TOTAL | 428.078.937 | | 400.863.767 | | 323.672.887 | |
| | RENTABILIDAD | UTILIDAD NETA | 7.613.717 | 0,06345 | 89.628.210 | 0,74690 | 76.415.779 | 0,63680 |
| | | CAPITAL | 120.000.000 | | 120.000.000 | | 120.000.000 | |

### *ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA*

**ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - SERV. DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR**

28/07/2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDICES MINIMOS REQUERIDOS | LIQUIDEZ | 1 | Igual o mayor a |
| | ENDEUDAMIENTO | 0,8 | No mayor de |
| | RENTABILIDAD | NO SERA NEGATIVO | |

### CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

| OFERENTE | RATIO | CALCULO | | 2018 | | 2017 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COOP. DE TRABAJO, OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPUA LTDA. | LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | | 202.044.629 | 1,1357024 | 590.934.900 | 1,1071439 |
| | | PASIVO CORRIENTE | | 177.902.796 | | 533.747.169 | |
| | | | | - | | - | |
| | ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | | 297.902.796 | 1,436752 | 653.747.169 | 0,788240 |
| | | ACTIVO TOTAL | | 207.344.629 | | 829.376.265 | |
| | RENTABILIDAD | UTILIDAD NETA | | 4.829.923 | 0,35255 | 18.058.500 | 1,31814 |
| | | CAPITAL | | 13.700.000 | | 13.700.000 | |

OBS: EL PLIEGO SOLO REQUIERE AÑOS 2017 Y 2018.-

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

## CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

### *ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA*

**ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - SERV. DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR ID N° 376.254.-**

28/07/2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDICES MINIMOS REQUERIDOS | LIQUIDEZ | 1 | igual o mayor a |
| | ENDEUDAMIENTO | 0,8 | No mayor de |
| | RENTABILIDAD | NO SERA NEGATIVO | |

CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

| OFERENTE | RATIO | CALCULO | | 2018 | | 2017 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HERMELINDA RUA LOPEZ CA CONSTRUCTORA | LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | | 640.140.905 / 23.711.626 | 26,9969215 | 490.770.495 / 55.882.349 | 8,7822095 |
| | ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | | 23.711.626 / 973.910.911 | 0,024347 | 55.882.349 / 961.492.431 | 0,058120 |
| | RENTABILIDAD | UTILIDAD NETA / CAPITAL | | 17.000.000 / 753.173.534 | 0,02257 | 17.888.199 / 735.285.335 | 0,02433 |

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
415639

415639

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HERMELINDA ARRUA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2962783, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 27/07/2020 10:48

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d8762445**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
415644
415644

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1416665, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 27/07/2020 10:48

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cd846ac1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
419102
419102

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DOMINGO ZORIANO ESQUIVEL PERALTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1388472, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún asi, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 28/07/2020 10:45

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **80085cd9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
419112
419112

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR RAMON CARBALLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4492533, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 28/07/2020 10:46

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c8a69988**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
419114
419114

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FIDELINA OCAMPO VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3036462, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 28/07/2020 10:46

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9dae73e5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
419117
419117

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR EMILIO ZARZA RIVEROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3288386, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 28/07/2020 10:46

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c4c0e320**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
415631
415631

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1706456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.706.456 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA | ASESOR TECNICO | CARGO PERMANENTE | 2.013 | 111 |
| 1.706.456 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA | ASESOR TECNICO | CARGO PERMANENTE | 2.013 | 111 |
| 1.706.456 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA | ASESOR TECNICO | CARGO PERMANENTE | 2.013 | 111 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

**Fecha de Emisión:** 27/07/2020 10:47

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0d666276**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
415590
415590

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FABIO ARIEL FERNANDEZ BOGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4412361, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deberi enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 27/07/2020 10:43

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1c195b50**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
415599
415599

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ABUNDIO ALEJANDRO AVALOS GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3465529, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.465.529 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA | MIEMBRO C.S.U. | CARGO PERMANENTE | 2.020 | 112 |
| 3.465.529 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA | AUXILIAR DE ENSE?ANZA | CARGO PERMANENTE | 2.020 | 111 |
| 3.465.529 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA | PROFESOR | CARGO PERMANENTE | 2.020 | 111 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.465.529 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI) | DOCENTE | PERMANENTE | 6/2020 | 111 | - |
| 3.465.529 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI) | DOCENTE | PERMANENTE | 6/2020 | 111 | - |
| 3.465.529 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI) | MIEMBRO DEL CSU | PERMANENTE | 6/2020 | 112 | - |

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

**Fecha de Emisión:** 27/07/2020 10:44

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2521897a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

# INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

## Ejercicio desde 2020 hasta 2020

**Nivel desde:0** **Nivel hasta: 99** **Entidad desde: 0** **Entidad hasta: 999** **Objeto de Gasto desde: 0** **Objeto de Gasto hasta: 999**

**Fuente de F. desde:0** **Fuente de F. hasta: 99** **C.I. desde: 1706456** **C.I. hasta: 1706456**

**Total Gral. Movimientos:**

Fin del Informe

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
422465

422465

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO DANIEL ALMADA ENRIQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5170523, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 29/07/2020 10:55

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d46fbb14**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar